



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 832 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 05 AGO 2026

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

La Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, de fecha 30 de agosto 2024, suscrito por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junin. El Informe Tecnico N° 14-2026-GRJ-GRDS, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz rivera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 727-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de junio del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 901-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de junio del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali Obdulia Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 323-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1249-2026-GRJ/GRDS, de fecha 02 de julio del 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz rivera, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 437-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

| ORAF     |          |
|----------|----------|
| DOC. Nº. | 10867271 |
| EXP. Nº. | 7034329  |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, de fecha 30 de agosto 2024, suscrito por por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre de **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2572984**, por el monto contractual de S/. 12,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 14-2026-GRJ/GRDS, de fecha 16 de abril de 2026, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2572984**, de Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, quinto entregable por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 727-2026-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de junio del 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín., mediante el cual concluye, que el contratista **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, ha cumplido con la ejecución del quinto entregable (100%) por el monto de S/. 2,500.00 Soles, de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2572984**, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320.

Contando con el Informe Presupuestal N° 901-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de junio del 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali Obdulía Almidón Ortiz, Sub Gerente



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del contratista **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2572984**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2646, Meta 692 específica 2.6.7.1.5.3, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR.

Contando con el Informe Legal N° 323-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de junio del 2026, suscrito por la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda con la ejecución del **QUINTO ENTREGABLE** conforme a la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2572984**, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, a favor del contratista **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 1249-2026-GRJ/GRDS, de fecha 02 de julio del 2026, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, del Gobierno Regional Junín, a través del cual **RATIFICA CONFORMIDAD PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECTAR R.D.A.** a favor de **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles

Contando con el Reporte N° 437-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N°





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

12320, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CON CUI N° 2572984, quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el contratista: **CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC**, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la O/S N° 5151, la que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso rebajado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se efectuara de acuerdo a la siguiente afectación presupuestal: Meta:692, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.5.3, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 2646.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, **reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC, por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CON CUI N° 2572984, de conformidad a la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de CIFUENTES QUINTANA ALFREDO ISAAC, por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROMOTOR N°20 DE LA PROVINCIA DE JAUJA, DISTRITO DE MASMA, PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CON CUI N° 2572984, de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

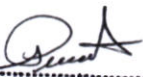
conformidad a la Orden de Servicio N° 5151, SIAF N° 12320, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

|                          |                     |
|--------------------------|---------------------|
| META                     | : 692               |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : R.D. FONCOR       |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : 2.6. 7.1. 5. 3    |
| MONTO                    | : S/ 2,500.00 Soles |
| C.P. NOTA N° 2646        |                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



  
CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 AGO 2023

  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

